

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE
ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Curso 2013-2014

La Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 09.08.2013), establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Medio.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio durante el curso académico 2013/2014, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **3** al **9** de **septiembre** de **2013**, ambas fechas incluidas.

Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión. La instancia se cumplimentará por triplicado, entregándose en la secretaría del centro que el solicitante señale como primera opción.

En dicha solicitud, además de consignar el ciclo y el centro de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros en que desearía cursar dicho Ciclo Formativo; también podrá pedir otros Ciclos Formativos y los centros en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos reflejadas en el **Anexo 5** y los códigos de los centros del **Anexo 6** de las presentes Instrucciones

A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de los requisitos de acceso, así como la documentación complementaria para determinar, si fuese necesario, el orden de prioridad en la admisión. Si esta última documentación no se presentase, se entenderá que el solicitante no desea ejercer dicha prioridad.

Los solicitantes que concurren por las reservas de discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán aportar la documentación que acredite el derecho a solicitar esa plaza.

Quienes deseen que se les valore el haber obtenido Mención Honorífica o Diploma de Aprovechamiento deberán aportar la documentación que lo acredite.

Comunidad de Madrid

Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por los centros educativos en que se imparten Ciclos Formativos de Grado Medio.

Si el Servicio de Apoyo a la escolarización tuviese conocimiento de que un solicitante ha presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

2. Documentación a aportar:

El solicitante debe aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión.

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE)	Fotocopia del Historial Académico o del Título y Certificación Académica oficial en la que se refleje la nota media.
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria	Fotocopia del libro de escolaridad de la Enseñanza Básica Páginas 25 y 27) o del Título y Certificación Académica oficial en la que se refleje la nota media
Estar en posesión del Título de Técnico	Fotocopia del Título o Certificación Académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión del Título de Bachiller	Fotocopia del Título o de la Tarjeta de Selectividad, del Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
<p>Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Especialista</p> <p>Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional</p> <p>Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes.</p> <p>Estar en posesión del título de Bachiller Superior.</p> <p>Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</p> <p>Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del plan de 1953 o el 2º de comunes experimentales.</p> <p>Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad e Bachillerato Experimental</p>	<p>Fotocopia del Título o Certificación Académica oficial</p>
<p>Haber superado el curso específico de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio</p>	<p>Certificación oficial de haber superado el curso</p>
<p>Haber superado la prueba de acceso de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior</p> <p>Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años</p>	<p>Certificación oficial de haber superado la prueba</p>
<p>Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial</p>	<p>Certificación Académica oficial</p>

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos se deberá presentar el documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación. En el caso de no poseerla entregarán la fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Comunidad de Madrid

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento, deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación, presentarán certificación del centro de que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

3. Media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5
Suficiente: 5,5
Bien: 6,5
Notable: 7,5
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 9

El cálculo de la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del título de Graduado en Secundaria Obligatoria o de Graduado en Educación Secundaria se efectuará del modo siguiente:

- Para los alumnos que hayan cursado los cuatro cursos de la etapa en escolarización ordinaria, se computarán para dicho cálculo las calificaciones de todas las áreas, materias o asignaturas cursadas.
- Para los alumnos que se hubieran incorporado a un Programa de Diversificación, el cálculo se realizará con las calificaciones obtenidas en las áreas, ámbitos, materias o asignaturas cursadas dentro del programa.
- Para los que hayan obtenido en título a través de la Educación para Personas Adultas, la nota media se calculará con las calificaciones obtenidas en los ámbitos, áreas, materias o asignaturas cursadas en este régimen de enseñanzas.
- Para los alumnos que hayan superado los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se obtendrá a partir de las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios y voluntarios.

Para el cálculo de la nota media, en ningún caso se tendrá en cuenta, de haberse cursado, la materia de religión.

La resolución de la homologación de estudios extranjeros deberá de reflejar la nota media del expediente académico.

Cuando se presente fotocopia de la solicitud de la homologación, si el solicitante desea que

Comunidad de Madrid

se le valore el expediente académico, deberá presentar la certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el Bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOE.12.05.2012), en lo que afecte a los estudios equivalentes con la Educación Secundaria Obligatoria.

A los solicitantes que opten a las plazas reservadas para quienes hayan superado la prueba de acceso, si en el certificado que aportan no constase la nota final, se les asignará la calificación de 5.

En el caso de los solicitantes que hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se realizará sobre los módulos generales y específicos que componen el citado programa.

4. Plazas vacantes disponibles.

Para nuevas admisiones, en cada centro educativo **se ofertarán para cada Ciclo Formativo, como plazas vacantes, todas las que tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos de los que se tenga **constancia fehaciente** que van a repetir. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún Ciclo Formativo resultara **superior al 20% del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar **autorización expresa** a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, unidad gestora del proceso de admisión.

Antes del día **3 de septiembre** los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la escolarización correspondiente, los datos de las **vacantes** disponibles en cada Ciclo Formativo, según el modelo que se adjunta como **Anexo 2**. Asimismo, hasta el **10 de septiembre**, se comunicarán las modificaciones producidas en dichas vacantes por los resultados obtenidos por los alumnos en las sesiones de evaluación extraordinarias

El día **20 de septiembre** los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.04**), y al Servicio de Apoyo a la escolarización, el modelo que se adjunta como **Anexo 3** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada Ciclo Formativo.

Una vez matriculados los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la Escolarización, con anterioridad al día **4 de octubre** los centros enviarán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: 91-720.11.04), y al Servicio de Apoyo a la escolarización, el modelo que se adjunta como Anexo 4 con los datos de matriculación y las vacantes que en dicha fecha aún queden disponibles en cada ciclo formativo.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los centros **darán**

Comunidad de Madrid

publicidad a la siguiente información:

- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondo públicos:
 - Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
 - Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b) El número de plazas vacantes disponible para cada Ciclo Formativo de Grado Medio de los que se imparten en el centro (**Anexo 2**)
- c) El calendario de admisión (**Anexo 1**)

5. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2013/2014 a través de las distintas versiones de la aplicación S.I.C.E. (Sistema de Información de Centros Educativos) y S.I.C.E.P. (para centros privados sostenidos con fondos públicos), diseñadas por la Consejería de Educación para este fin. Dichas aplicaciones, que contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: **icm_cau@madrid.org**), también generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE)

<http://www.madrid.org/centrosprivados> (para la aplicación SICEP).

Los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de Apoyo a la Escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido por el Consejo Escolar o, en su caso, por el titular del centro educativo el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas el día **10 de septiembre**.

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **11 al 13 de septiembre**, ambos inclusive. Corresponde a los Consejos Escolares y a los titulares de los centros privados concertados su resolución.

El día **16 de septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

Comunidad de Madrid

En el caso de que existan solicitantes de las plazas de reserva para discapacitados y deportistas de alto nivel rendimiento, cuyos requisitos académicos correspondan a distintas vías de acceso, el orden de adjudicación será el siguiente:

1. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
3. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **17 y 18** de septiembre.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El **20 de septiembre** los centros remitirán al Servicio de Apoyo a la escolarización las solicitudes que no hayan podido ser atendidas. A partir de dicho momento la Servicio de Apoyo a la Escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud, los Servicio de Apoyo a la escolarización de Escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **25 de septiembre**

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por los Servicios de Apoyo a la escolarización se efectuará los días **26 y 27 de septiembre**.

6. Calendario de actuaciones del proceso de admisión:

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según los calendarios de actuaciones que se adjuntan como **Anexo 1**.

II. SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.

Antes del día **4 de septiembre**, se constituirá en cada Dirección de Área Territorial el **Servicio de Apoyo a la escolarización**, de acuerdo con la composición establecida en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- a) Un inspector de Educación, designado por el Director del Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un asesor técnico docente del departamento de apoyo a la Formación Profesional del Servicio de la Unidad de Programas, designado por el Director de Área Territorial.
- c) Un director de centros públicos que impartan ciclos formativos de Grado Medio, de signado por el Director de Área Territorial,
- d) Un titular de los centros privados sostenidos con fondos públicos que impartan Ciclos

Comunidad de Madrid

Formativos de Grado Medio, propuesto por los titulares de dichos centros.

- e) Un integrante de un Consejo Escolar de un centro público que imparta Ciclos Formativos de Grado Medio elegido en representación de los padres de alumnos.

Los **Servicios de Apoyo a la Escolarización** establecerán sus sedes en:

<i>Dirección de Área Territorial</i>	<i>Sede</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
MADRID-CAPITAL	IES San Blas	C/. Arcos de Jalón, 112	MADRID
MADRID-NORTE	DAT. Madrid-Norte	Avda. de Valencia, s/n.	S. SEBASTIÁN DE LOS REYES
MADRID-SUR	DAT Madrid-Sur	Maestro, 19.	LEGANÉS
MADRID-ESTE	DAT. Madrid-Este	C/ Jorge Guillén, s/n.	ALCALÁ DE HENARES
MADRID-OESTE	DAT. Madrid-Oeste	Carretera de la Granja, 4	COLLADO VILLALBA

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Madrid, 22 de agosto de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



Fdo.: María José García-Patrón Alcázar

SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

Anexo 1

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre 2013	Hasta el 3	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo 2 con el número de vacantes por ciclo formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la escolarización
	3 al 9	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	10	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 11 al 13	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	16	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	17 y 18	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos
	20	<ul style="list-style-type: none"> Remisión al Servicio de Apoyo a la escolarización de las solicitudes no atendidas. Remisión del Anexo 3 con los datos de matriculación, a la Subdirección General de formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la escolarización.
	25	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las listas de admitidos por parte del Servicio de Apoyo a la escolarización.
	26 y 27	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de Apoyo a la escolarización.

Comunidad de Madrid

FECHAS		ACTUACIONES
Octubre 2013	Con anterioridad al día 4	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo 4 con los datos de matriculación, a la Subdirección General de formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la escolarización

Anexo 2

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE GRADO MEDIO

(Relación de plazas ofertadas)

Centro:.....Código:

Domicilio:.....Municipio:

CICLOS FORMATIVOS									
Clave	Denominación del Ciclo Formativo	Curso (1)	Turno (2)	Nº grupos	Puestos autorizados (A)	Reservas (3) (B)	VACANTES INICIALES (A - B)		
							(4)	(5)	(C)

(1) 1º ó 2º

(2) D=Diurno V=Vespertino

(3) En esta casilla se reflejará: para el curso 1º, el nº de alumnos repetidores; para el curso 2º, el de repetidores más el de los que promocionan de 1º a 2º curso.

(4) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

(5) Vía de acceso para el alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial

(6) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes

Se reservan plazas para cada una de las reservas para solicitantes con discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

..... a de junio de 2013

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, el 3 de septiembre a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.

Anexo 3

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2013/2014
 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA			OFERTA				Solicitudes			Matriculados			Lista de espera			Vacantes resultantes
Clave	Curso	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales			(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	
				(1)	(2)	(3)										

- (1) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- (2) Vía de acceso para el alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial
- (3) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes

....., de de 2013

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, el día **20 DE SEPTIEMBRE**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.

Anexo 4

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS- CURSO 2013/2014
 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA			OFERTA		Solicitudes			Matriculados			No matriculados			Vacantes resultantes
Clave	Curso	Turno	Grupos	Vacantes	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	

- (1) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- (2) Vía de acceso para el alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial
- (3) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes

....., de de 2013

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, con anterioridad al día 4 de octubre, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.

Anexo 5

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CLAVE	Denominación del Ciclo Formativo
ACA205	Trabajos forestales y de conservación del medio natural
ADGM01	Gestión administrativa
AFD201	Conducción de actividades físicas-deportivas en el medio natural
AGAM03	Jardinería y floristería
ARG201	Encuadernación y manipulados de papel y cartón
ARG202	Impresión en industrias de artes gráficas
ARGM01	Preimpresión digital
CIS201	Laboratorio de imagen
COM201	Comercio
ELE201	Equipos electrónicos de consumo
ELEM01	Instalaciones eléctricas y automáticas
ELEM02	Instalaciones de telecomunicaciones
FMEM01	Mecanizado
FMEM02	Soldadura y calderería
FME205	Joyería
HOTM01	Cocina y gastronomía
HOTM02	Servicios en restauración
IFCM01	Sistemas microinformáticos y redes
IMAM12	Instalaciones de producción de calor, frigoríficas y de climatización
IMP201	Caracterización
IMP202	Estética personal decorativa
IMPM02	Peluquería y cosmética capilar
INAM01	Panadería, repostería y confitería
INAM02	Aceites de oliva y vinos
MAMM02	Instalación y amueblamiento
IMAM03	Mantenimiento electromecánico
QUI201	Laboratorio
QUIM01	Planta química
SAN201	Cuidados auxiliares de enfermería
SANM01	Farmacia y parafarmacia
SANM02	Emergencias sanitarias
SSCM01	Atención a personas en situación de dependencia
TCPM01	Confeción y moda
TMVM01	Carrocería
TMVM02	Electromecánica de vehículos automóviles

Anexo 6

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES EL PINAR	28041366
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES AL-SATT	28040611
ARANJUEZ	IES ALPAJES	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
CERCEDILLA	IES LA DEHESILLA	28035342
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MANUEL DE FALLA	28045037
	IES MIGUEL CATALÁN	28002880
EL ÁLAMO	EL ÁLAMO	28058676
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOAQUÍN ARAÚJO	28042048
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803

Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	28074050
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES VICTORIA KENT	28042991
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
	IES FEDERICO GARCÍA LORCA	28048476
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BEATRIZ GALINDO	28020892
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESC. SUPERIOR HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES JOAQUÍN TURINA	28018903
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
IES MORATALAZ	28031014	
IES PACÍFICO	28021252	
IES PALOMERAS VALLECAS	28021549	

Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRADOLONGO	28037053
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653
	IES PUERTA BONITA	28048282
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS I	28020648
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341	
IES VISTA ALEGRE	28021008	
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RUA	28040003
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
	IES NUEVO	28074852
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
PARLA	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES NARCIS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
POZUELO DE ALARCON	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLÚA	28038616
	IES REY FERNANDO	28037065
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768

Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO DEL JARAMA	28025129
TRES CANTOS	IES JORGE MANRIQUE	28001629
	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658

CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	CES CALASANZ	28000479
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.)	28033473
	CES LAS NAVES SALESIANOS ALCALÁ	28072296
ALCORCÓN	CES ANDEL	28064214
	CES FUENLLANA	28064172
	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BOADILLA DEL MONTE	CFPE INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28000002
BUITRAGO DE LOZOYA	CES GREDOS SAN DIEGO BUITRAGO	28001976
CIEMPOZUELOS	CFPE SAN JUAN DE DIOS	28002208
COLLADO VILLALBA	CES SANTA MARÍA	28046182
	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
	CFPE CENTRO DE ENSEÑANZAS AUDIOVISUAL	28035241
COLMENAR VIEJO	CFPE CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL DE LA MUJER EFA VALDEMILANOS	28049031
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
GRIÑÓN	CES LA SALLE	28003419
GUADARRAMA	CES GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA	28069303
MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	28062497
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	28005799
	CES COLEGIO DIOCESANO MARÍA INMACULADA – JOAQUÍN TURINA	28005799
	CES GREDOS SAN DIEGO LAS SUERTES	28067331
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESUS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	28008934
	CES LICEO SOROLLA B	28011544
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738

Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	CES MARIA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARIA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28008508
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28017844
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN GABRIEL	28014570
	CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	28014193
	CES SANTA BÁRBARA	28020028
	CES SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	28009604
	CES SANTA MARÍA LA BLANCA	28069297
	CES SANTA ROSA DE LIMA	28039657
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TAJAMAR	28011908
	CES TRES OLIVOS	28058135
	CFPE AFUERA II	28018514
	CFPE C.E.S. FUENCARRAL	28074220
	CFPE CENTRO BOBATH DE FORMACIÓN PROFESIONAL	28065590
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSE RAMON OTERO	28022578
	CFPE MURIALDO	28064810
	CFPE NELSON	28074281
	CFPE TEIDE II	28022323
CFPE TEIDE IV	28009884	
CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228	
MORALZARZAL	CES LEONARDO DA VINCI	28069406
MÓSTOLES	CFPE INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28000003
	CFPE LA MILAGROSA	28049547

Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
PARLA	CES COLEGIO AGUILA	28072168
POZUELO DE ALARCÓN	CES RETAMAR	28023819
RIVAS VACIAMADRID	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072221
SOTO DEL REAL	CES EL PILAR	28024812
TORREJÓN DE ARDOZ	CES J.A.B.Y.	28024991
TRES CANTOS	CFPE CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	28060506
VALDEMORO	CES COLEGIO NOBELIS	28070159
	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847
	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CES ARCADIA	28044331

La oferta en centros privados concertados refleja los centros autorizados a la firma de estas instrucciones. Si se produjese alguna variación en la autorización de centros para el curso 2013-2014 se comunicará oportunamente.